



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000
000

000510

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 - 2015 - MDY/A

Yura, 15 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 535-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1158-2015-GM emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la encargatura de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

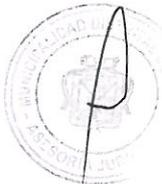
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala respecto a la encargatura de funciones, que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que la encargatura presupone las consideraciones siguiente: temporalidad, excepcionalidad, es fundamentado. Debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestario, sólo procede en ausencia; del titular, en ese sentido el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-20008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, en tal sentido y en virtud a la norma indicada, es posible que una persona bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, pueda asumir la suplencia de un puesto o funciones pertinentes a una plaza del Decreto Legislativo N° 276°;

Que, mediante el Informe N° 535-2015-GAJ/MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura informa que mediante el Informe N° 523-2015-GAJ/MDY, emitido por la persona, donde solicita la licencia con goce de haber para el día viernes 16 de Octubre del presente año, con la finalidad de poder asistir al Taller de Coaching para Gerentes Públicos (SEVIR), a realizarse en la Ciudad del Cusco, por lo que se sugiere encargar al Sr David Ramos Choquepata, empleado contratado bajo la modalidad CAS el día antes citado, en adición de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000
000
000509

Que al amparo de la normatividad antes mencionada el Gerente Municipal con el Proveído N° 1158-2015-GM, sugiere que se encargue la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura al Señor DAVID RAMOS CHOQUEPATA, personal contratado bajo la modalidad CAS.

Estando a los fundamentos expuestos, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Señor DAVID RAMOS CHOQUEPATA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura, por el día 16 de Octubre del 2015, en adición de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a la persona designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA